

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 7.170/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 697/2012 a instancia de la parte actora D^a. Eva Bernardita Bazurto Cedeño y Patricio Patiño Villalba contra Complejo El Cordobés S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 15/10/12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Eva Bernardita Bazurto Cedeño y don Patricio Patiño Villalba, contra la empresa Complejo El Cordobés, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone los actores las sumas de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.679,86 € y 6.872,78 €) en concepto de principal, más 467,98 €

y 687,28 €, respectivamente, en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030) con nº 1446 0000 65 069712 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Y para que sirva de notificación a la demandada Complejo El Cordobés S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.